

SEMINARIO PROTESTAS DE POBLACIÓN MASIVAS
Y DERECHO INTERNACIONAL

PANEL II
EXPOSICIÓN A CARGO DEL
PROFESOR EDUARDO JIMÉNEZ

Deseo, en primer lugar, expresar mi profundo agradecimiento al CARI y al embajador Beltramino quienes han tenido la deferencia de aceptar mi intervención en este realmente prestigioso panel. Yo siempre digo que hay personalidades que engalanan paneles y paneles que engalanan a ciertas personas que exponen. Este es mi caso; agradezco al ámbito que por cierto engalana a cualquier tipo de exposición. El resto será mi responsabilidad o mi falencia.

Bueno, ante todo, quería presentarles el lugar desde que se acerca mi punto de vista. Yo soy profesor de Derecho Constitucional y también soy profesor de Derecho Internacional de los Derechos Humanos en una licenciatura en Relaciones Internacionales. Bien lo sé, que esta rara mixtura que a los constitucionalistas nos embarga o apega a la norma, y a veces definimos que las cosas están bastante bien cuando las normas son bastante claras, y nos desprendemos de las realidades sociales que muchas veces son el contraste preferido y predilecto de una normativa que nos da una imagen a veces disociada; a veces no del todo real.

El Derecho Internacional nos ofrece siempre respuestas, si se me permite la imagen, más brutales; en el Derecho Internacional los hechos mandan, y la creación normativa tiene una diversa base, que es la base del consenso. En el Derecho Internacional, cuando yo siempre explico o le hablo a quienes a veces no alcanzan a entender cierta ambigüedad en la norma internacional, aclaro que esas ambigüedades son la base para generar el consenso, y para que se avance poco a poco en los grandes resultados. Por eso, los internacionalistas suelen realmente alegrarse de pequeños logros.

En cuanto los constitucionalistas, como la creación del derecho interno, el derecho del Estado soberano, ya bastante alicaído y bastante superado por los tiempos que hoy corren, se basa en la vigencia de las reglas de supremacía de su texto constitucional, aquellas derivadas de la soberanía del Estado, que define la propia supremacía de su texto constitucional, y también particularmente la elaboración de las normas constitucionales e infra-constitucionales en un Estado, aun cuando reciban

vertiente - y eso enhorabuena - del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tal elaboración normativa se maneja con base en la regla de la mayoría.

Aquí la mayoría impone la regla, y la minoría la acata. Entonces, eso es lo que muchas veces pretende el derecho internacional: que el derecho nacional haga suya la normativa convencional para esto de, cuando Díaz Mallea hablaba de que en caso de entablarse una supuesta lucha contra los caníbales, valdrá todo menos desayunarse o almorzarse a un caníbal. O sea, que esta rara mixtura entre el derecho interno y el derecho internacional de los derechos humanos, propone una doble manera de controlar las relaciones institucionales: primero actúa el Estado Nacional desde la vertiente que aporta su soberanía, y después el Derecho Internacional, a modo de instancia revisora en resguardo de la vigencia de los derechos fundamentales.-

Me permití entonces, brevemente, intentar traer aquí una referencia de tres pensadores constitucionalistas argentinos ya fallecidos pero recientes y vigentes en nuestro presente existencial. Ustedes más que yo saben que aquello vinculado al paso del tiempo, se impone la máxima gardeleana de que “20 años no es nada”. Es que si bien estos gigantes del Derecho han fallecido, dejaron de todos modos su impronta, recogida por algunos de sus discípulos, y aplicada a los problemas que hoy atañen al Derecho Internacional, al mundo globalizado y a las nuevas referencias normativas.-

Yo hablé de tres grandes maestros, como legado del constitucionalismo argentino de cara al siglo XXI: Primero, Carlos Santiago Nino, fallecido en 1993. Él habló en una obra que siempre es fundamental - Un País al Margen de la Ley - del Estado Anómico, de los altos índices de corrupción que asolan a nuestras democracias, circunstancia ésta que ciertamente se constituye en un problema de las democracias emergentes como lo fue y sigue siendo la nuestra, que avanza con dificultades, pero avanza al fin. Y él hablaba de la corrupción como una gravísima patología de las democracias.

El siempre decía, que en una autocracia la corrupción es la regla, aunque en una democracia, ella es el agravio más penoso, el mal más conflictivo. Así, en un caso estamos hablando del peor de los males, y en el otro caso, de un elemento consustancial del sistema. No hay autocracia sin corrupción, y por otra parte, la mayoría de las democracias adolecen de niveles y espacios de corrupción, con diversa intensidad. Pero además, Carlos Nino se refiere en el último tiempo de su existencia a la necesidad de arribar a unos espacios reales y concretos de la democracia deliberativa,

una vez alcanzado el tránsito de la democracia representativa a la democracia participativa.

Pero él hablaba de la necesidad de arribar a reales espacios de democracia deliberativa. Estas dos ideas (exponer las crisis de corrupción, y las necesidades de mayor participación que aquejan a la democracia de nuestros días), tienen mucho que ver con la problemática internacional que hoy nos convoca y que en Argentina ha tenido algún brote o aparición, sobre todo teniendo en cuenta lo expuesto y estudiado por algunos de los discípulos más importantes de Nino, como por ejemplo el caso de Roberto Gargarella.

Desde otro lugar institucional, destaco por supuesto, a Germán Bidart Campos, fallecido en el año 2004 - y lo hago como uno de sus discípulos -, en una de las obras más importante de su vasta producción "*El Derecho de la Constitución y su fuerza normativa*", que fue la primer producción investigativa que desarrolla Bidart en el Instituto Gioja de la UBA, luego de la vuelta a la democracia.-

Entonces, él habla aquí desde una posición más dogmática, con cortes jusnaturalistas, sosteniendo y afirmando el aporte esencial que significó la recepción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en los sistemas constitucionales nacionales, enfatizando con ello la importancia de que las nuevas democracias se nutran del aporte que ofrece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, sobre todo en situaciones que hoy desbordan a los contenidos protectorios que en éste sentido informan a las democracias locales.

Con el tiempo, y luego de muchos avances y retrocesos por todos conocidos, la Argentina se destacó por generar el juicio y castigo a genocidas integrantes de la dictadura de 1976-83. Los casos "Arancibia Clavel" y "Simón", donde la Corte Suprema Argentina, tomando nota de las normas que emanan de los Tribunales Interamericanos, cuya jurisprudencia han asumido como obligatoria ha definido cómo se manejan las reglas de imprescriptibilidad, principios de legalidad, etc, en estos ámbitos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Claro es que esta resulta ser otra cuestión, propuesta por un constitucionalista Argentino, que enfatiza la reconstrucción de nuestras agraviadas democracias, desde las promisorias ideas de "juicio y castigo", en particular cuando se habla del juzgamiento a los dictadores que cometen delitos de lesa humanidad en América Latina y en el resto del mundo.

Cabe presentar aquí también una tercera cuestión: la visión del profesor Alberto Spota, quien yo creo que tuvo una de las posiciones más trazantes al momento de demarcar la continuidad de los espacios de la democracia constitucional en el Siglo XXI. Siempre recuerdo de Alberto Spota cuando él decía, siendo el presidente de la Asociación de Derecho Constitucional: nos guste o no nos guste, lo político condiciona a lo jurídico, pero lo que hace la diferencia en el Estado de Derecho es que una vez impuesto lo jurídico por lo político, entonces “manda” lo jurídico, y debe acatarse la regla jurídica democráticamente impuesta por el mandato político anterior.

Es una visión realista pero que marcaba el nudo central del dilema que circunda a las democracias modernas. Y éste reconocido jurista hablaba de qué nos espera a los que enseñamos la Constitución, y nos aferramos – en tal contexto – a la vigencia del Estado Nacional.

Nos espera la desaparición – señalaba - aunque no se nos tilde de dinosaurios, pero el Estado Nacional como sujeto primario y esencial del clásico Derecho Internacional publico: “se ve acompañado de otros sujetos del Derecho Internacional: hablemos de instituciones internacionales, el mismo habitante en ámbitos determinados cuando se producen denuncias ante los organismos regionales de protección de los Derechos Fundamentales. Los nuevos sujetos activos y pasivos del Derecho Internacional, y el nuevo debate que hoy motiva la idea de “protesta social”, impone discutir cual es el lugar que hay que dar a este nuevo contexto general de la protesta y participación social.-

Este nuevo contexto, decía Spota, es cruzado vertical y horizontalmente por dos circunstancias: en primer lugar, por la regla clásica, no alterada hasta la fecha, del nacimiento de los diferentes fenómenos hegemónicos de dominación imperial, como ya pasó en Egipto, pasó en Grecia, pasó con Alejandro Magno, luego en la Roma Imperial, con Napoleón en Francia, posteriormente con los ingleses y últimamente con los norteamericanos.

Las posiciones de dominio por parte de ciertas “potencias” que se han ido dando recurrentemente en la historia de la humanidad, y que en cierto momento se definen y afianzan a partir de determinados modos de “paz” impuesta en forma hegemónica, hoy presentan matices. La diferencia en los tiempos que hoy corren - esto lo decía Spota poco antes de fallecer -, a partir de los sucesos del 11 de septiembre, y la posición que entonces asumen los Estados Unidos, manipulando el concepto de “terrorismo”, consolidan la hegemonía actual de los EEUU en el concierto mundial.-

Ello implicó la salida abrupta de esa burbuja “garantista” que implicó el llamado por Hart& Negri “Imperio de Naciones Unidas”. Un veranito que surcó la década de los '90, en el que se habló de la prevalencia de los Derechos Humanos, donde se entendía que la sociedad mundial iba a estar regida por las reglas de Naciones Unidas, y la impronta ofrecida por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Tras los sucesos del 11 de septiembre, que hacen renacer y afianzar la vocación imperial de los Estados Unidos; se impone la idea del *enemigo invisible*, y frente a esta idea, se acercan nuevas y reconocidas violaciones a los Derechos Humanos.-

El terrorismo se presenta entonces como una imagen que muchos países han tomado para sojuzgar y a veces asesinar líderes que más allá de los que se le hubieran imputado, merecen, si estamos hablando de los espacios democráticos, un paso por juicios justos. -

Pero más allá de esta vocación imperial, unipolar, claramente definida existe la otra vocación: aquella que presenta el nuevo imperialismo horizontal que pretende imponer la globalización. Una vez caído el Muro de Berlín, comienzan a diluirse las muy buenas relaciones existentes entre el capitalismo y el liberalismo constitucional, ya que hasta ése entonces, lo económico y lo político habían tenido una clara relación de crecimiento armónico en las sucesivas generaciones de derechos que nutrían a la democracia.-

Vean ustedes que nuestra Constitución originaria de 1853, con una factura, yo creo, impecable, se vinculó claramente con la posición económica que tenía el liberalismo argentino de aquella época; al punto que hay una norma en la Constitución que dice: “la propiedad es inviolable”. No hay ninguna que diga “la vida es inviolable”, pero había un claro designio frente al artículo 17 y al artículo 14, con el cual Vélez Sarfield elabora un “gigantesco” Código Civil para aquellos tiempos originarios. Claro, la concentración de los espacios económicos y la defección del enemigo más visible, que era el comunismo, con la caída del Muro de Berlín, impuso que este sistema de crecimiento simbiótico que se había dado entre democracia y capitalismo, hoy tenga fuertes caminos de oposición y desarmonía.-

O sea, la democracia para subsistir necesita generar mayores espacios de discusión. - recuerdo aquí lo sostenido por Santiago Nino al discurrir sobre democracia deliberativa -, pero el capitalismo para subsistir necesita mayores espacios de concentración. Por lo tanto, al “capitalismo” no le conviene en los tiempos que corren, la habilitación de una gran expansión de la discusión democrática.-

Estos sectores horizontales compiten en su vocación de liderazgo con el propio líder mundial hegemónico que hoy está representado por Estados Unidos, al punto que la globalización encuentra el *dominio del cosmos*, la Tierra “recreada” en Marte: el dominio del ser humano, dado por el desarrollo del genoma, y el dominio de las comunicaciones globales... hoy todos saben todo. Con una adecuada manipulación de estos tres vectores hasta podría caer el Gran Imperio. Entonces, las sociedades estamos atentas a ver qué pasa, y digo nuevamente, 20 años no es nada. ¿Consolidaremos espacios democráticos? ¿Caeremos en las imágenes de Aldous Huxley o de Orwell?

El mundo que viene nos ofrece una impronta muy importante. ¿Qué decía Spota? La supervivencia del constitucionalismo se halla en el Estado regional, aquél en donde todos los ámbitos tengan la misma capacidad de decisión, y ahí se pueda recrear el Sistema Constitucional para resistir un eventual pero muy posible embate de la globalización o un embate de lo que serían los intentos hegemónicos de las diversas potencias. Una, varias, o no. Entonces tenemos los modelos de la Unión Europea, el muy incipiente modelo Mercosur. ¿Y Bidart Campos qué decía?: Recuerden que los modelos de integración no son modelos de Derechos Humanos, pero de todos modos, ellos no pueden prescindir del respeto a los Derechos Humanos.-

Vean ustedes entonces, que en la Reforma Constitucional argentina, y con esto termino el aporte introductorio y voy al punto principal de ésta exposición, aloja el contexto aún inacabado de los grandes debates que los discípulos de los constitucionalistas antes mencionados están llevando adelante.

¿Sobre que cuestiones trabaja hoy Roberto Gargarella? Entre otras, el Derecho a la Protesta Social. En los ámbitos de democracia como lo es la latinoamericana, en que todavía se lucha por su consolidación, o sea, donde todavía no hemos llegado a la consolidación del respeto debido a los Derechos Humanos, es muy diferente el Derecho a la Protesta Social que aquel que se presenta en espacios como el español, donde ya se transita la era de la postmodernidad..-

El cargo que se le hace al sistema en el marco de las protestas en Europa, no es que sea más o menos democrático; es que no produce los efectos económicos que todos sus habitantes quieren tener. Entonces, en América Latina se brega por una mayor recomposición del sistema; en los espacios europeos se brega por un sistema que no ofrece el *spread* que se supone que debía haber ofrecido. Y en los espacios de, por ejemplo, Egipto, Libia, Siria, que hoy son los casos más patentes de violaciones a los

derechos humanos, por los desbordes populares y la consecuente represión que ocasionan, se brega porque se rompa una hegemonía muchas veces dictatorial que lleva 30, 40 años de vigencia, y los medios de comunicación permiten cotejar la realidad social que se da en otros ámbitos, frente al que impone el modelo que define quién es la autoridad dictatorial del momento.-

O sea que cuando hablemos de la Protesta Social, si bien el hecho en debate sigue siendo uno, Protesta Social, los fundamentos, los orígenes en cada ámbito en que ella se presenta son muy distintos, y van a tener distintas consecuencias según donde ella se de.-

Segunda cuestión, el tema del Derecho de la Fuerza Normativa de la Constitución: esta tesis intenta verificar cómo el Derecho Internacional maneja el contexto de la imprescriptibilidad y el distinto modo de actuación del Principio de legalidad frente a crímenes aberrantes, de lesa humanidad.-

Pero bien sostenía Spota, que al momento del juzgamiento de tan horrendas conductas criminales, son preferibles los ámbitos regionales y no los ámbitos internacionales donde quienes me precedieron dijeron con toda claridad que a más de 50 años de vida, Naciones Unidas ofrecen falencias que la hacen prácticamente inviable frente a la intención de garantizar la vigencia del sistema democrático.

Entonces ¿se puede hablar de un esquema de democracia mundial con un Consejo de Seguridad con poder de veto?: hoy ¿se puede hablar de un sistema de juzgamiento como que el que va a hablar mi compañero del Tribunal Internacional, donde hay países que no participan de esa estructura; donde hay naciones como Estados Unidos que tratan de garantizar que sea su propia Corte de Justicia la que evalúe a sus eventuales crímenes?.

Una cuestión que se discierne en los ámbitos regionales, donde por ejemplo, la Corte Interamericana y la Comisión Interamericana pudieron abrir espacios desde las dictaduras latinoamericanas para acompañar al renacimiento de las nuevas democracias americanas, aún cuando ellas presentan todavía muchos ámbitos de consolidación pendientes.-.

Y por último, el mismo episodio que ha trabajado el Derecho Constitucional de la Integración y donde ya se habla de principios para una articulación constitucional de América, que pienso que es hoy in intento muy larvado, con más extenso desarrollo en la Unión Europea, donde se discute la famosa y por ahora retaceada Carta Constitucional para Europa unificada. Pero éstos ámbitos nos presentan

hoy intentos de desarrollo normativo que reflejan las nuevas realidades. Y renovados espacios para la discusión constitucional.

¿Y qué pasa en el mundo del Derecho Internacional? Javier de Luca, de la Universidad de Valencia, habla de la migración como un derecho humano fundamental. En mi caso, en particular, me toca la suerte de dictar clases en una Maestría de Migraciones en Valencia, es claro que allí necesitan cuanto menos un latinoamericano para que hable de la defensa de los Derechos Humanos en los espacios de migración, porque el funcionario europeo de migraciones es un funcionario preparado para expulsar a quien no entra en las expectativas que requiere el sistema económico europeo; resguardando la indemnidad social de sus confines.-

Entonces; ¿qué tenemos aquí? Un refugiado de Siria y Libia, porque hablamos ahora de la protesta social. La protesta social genera en esos lugares ámbitos de terrible represión: con éxodos, con necesidad de refugio.

La UE en Naciones Unidas, estigmatiza a los inmigrantes al tratarlos desde la lógica del mercado. Al derecho formal estatista y regionalista también se le escapa la idea de pluralismo jurídico, no sólo con los refugiados, sino también con los inmigrantes económicos clandestinos, que son los que escapan porque los espacios económicos no le dan lugar.

Y me permito recordar aquí lo que decía Dworkin: si hablamos de democracia, la protesta social no es concebible “en principio” en éstos espacios donde la minoría debe acatar los designios de la mayoría. Pero Dworkin decía: “hay momentos en que la democracia define algunos grupos que están tan excluidos que saben que jamás van a tener la posibilidad de una inclusión. Ahí es cuando se legitima la protesta social”. Entonces aquí tenemos que ver a la protesta social no como un derecho a la libre expresión, sino, como un derecho para petitionar que se articulen los derechos económicos, sociales y culturales que están con una vigencia relativa o nula en las democracias emergentes o mucho más en situaciones de autoritarismo donde esto no se da.-

¿Qué pretenden entonces los así denominados “indignados”? Aquellos que buscan movilizarse frente a situaciones altamente conflictivas. Como se decía: “crear es resistir, y resistir es crear”. Claro, los resistentes de después de la Segunda Guerra Mundial tenían otra imagen en la que reflejarse: Tenían el genocidio judío, el problema del genocidio armenio, tenían en su pasado reciente situaciones gravísimas; vinculadas al hecho de que Europa había sido devastada por una guerra.

Entonces, la idea de resistencia tenía allí un particular sentido. En estas épocas post-modernas, en las cuales el estándar democrático en ciertos espacios, llamemos espacio europeo, el espacio norteamericano, ha sido ya logrado: se aspira a enfatizar el espacio del tener, y a veces se olvida el espacio intelectual del motivo de resistencia. Los logros de la segunda mitad del siglo XX: descolonización, la caída del Imperio Soviético no como en fin en sí mismo, pero como un objetivo que había sido alcanzado, los derechos de la mujer, la aceptación de las diversas vinculaciones con personas de distinto o igual sexo, la conciencia ecológica.

Pero la primera década del siglo XXI nos ofrece desastrosos retrocesos y a mí se me decía al sugerírseme el temario de ésta exposición: hable de la normativa internacional. Pero en realidad, sólo con desarrollar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que es una declaración de “derecho blando”, tenemos elementos suficientes como para trabajar sobre estas situaciones: me parece que la situación que hoy nos convoca para su estudio, es política y su debida articulación, no depende de la aplicación de determinada normativa, sino, de la toma de decisiones adecuadas.-

El sistema de Naciones Unidas, sus sucedáneos o los diversos espacios regionales de tutela a los derechos fundamentales, tienen que trabajar mucho más que en la protección, en la promoción. Pareciera ser que en el contexto de determinados ámbitos de poder hegemónico, de espera el hecho consumado, o que ciertas realidades sean esquivas para soliviantar poblaciones a fin de que se levanten contra determinado líder para terminar en otro líder más afín.-

Hoy asistimos a la sublimación de una sociedad neoliberal que desde la absoluta desregulación, y el culto de los negocios privados, generó un tremendo colapso económico: lo estamos viviendo. Creo que sólo desde la reivindicación a las ideologías, y la indignación, se puede responder la pregunta que nos convoca: de por qué hay movimientos de este tipo.

Hay cuestiones que me parece importante resaltar: motivación frente a la indiferencia, y profundidad en las creencias. Pero esto es insuficiente, sobre todo si tenemos en cuenta que los espacios concentrados del capitalismo saben que el “Spreads” que ése sistema propone, no llega, y la concentración económica de principios de milenio hoy nos lleva a estadísticas donde los niveles de pobreza son cada vez más difundidos y expandidos.-

Noam Chomsky decía: “América Latina es paradójicamente hoy el lugar más estimulante del mundo” por las situaciones que hoy parecen darse allí. Y habla de

la integración como requisito para la independencia de un movimiento real hacia la integración regional. ¡Pero cuidado! La protesta social se expande. Hoy la protesta social ya se expande a Chile por otros niveles de educación. En Argentina tuvimos protesta social con la toma de rutas internacionales, por la generación e incentivación de situaciones conflictivas.

Yo hablaba con el embajador antes de comenzar, de que a mí, que me cabe el rol de ser juez Federal, y a otros detentadores del Poder Político, frente a éste tipo de manifestaciones populares, tenemos generalmente dos opciones: o no intervenimos porque interpretamos que estamos frente al ejercicio de la libertad de expresión ciudadana, o intervenimos duramente para evitar que se cercenen derechos de otros ciudadanos no contestes con ése modo de criticar. O sea, transitamos un camino que nos lleva de la abstención garantista a la represión, cuando en realidad acá se necesita trabajar sobre los diversos niveles de gestión del conflicto.

En estas cuestiones, nuestra Corte Suprema de Justicia está dando algunos ejemplos, cuando trata los problemas ambientales. Claro, es cierto que la gestión de conflicto incumbe más a los poderes políticos que al poder moderador. Pero no está mal que nosotros, los miembros del poder moderador, nos capacitemos en la adecuada gestión del conflicto social.

Entonces, y voy terminando mi exposición, en la post-guerra la base de la resistencia era la indignación. Hoy creo que no existen en los jóvenes, las razones que antes ameritaban la indignación. Estoy hablando de los indignados europeos. El mensaje de Sartre era sublimar la libertad del ser humano que no depende del poder o de Dios.

En el mundo globalizado las razones para indignarse se diluyen en las complejidades técnicas (reales o ficticias) del mercado. O sea, hoy se sabe todo. Hoy tenemos informaciones sobre todo. Ayer falleció Chango Farias Gómez y en Wikipedia ya había una definición, respecto del contexto de de su fallecimiento. Todo el mundo sube cuestiones a la red, y lo hacen quienes están interesados y quienes están “interesados”.

Los nuevos retos asumen diversas y expansivas formas de manifestación: la inmensa brecha entre pobres y ricos, los Derechos del Hombre, y estado del planeta, la credibilidad de las declaraciones de ONU, pero también una reformulación a la Carta de Naciones Unidas. Y realmente, si se busca consolidar la paz y la seguridad internacional me parece, señores, que este no es el camino. Nos quedan tantas cuestiones por abordar!/: miserables salarios, largos períodos de desempleo, desperdicio

de talentos. En España tenemos indignados educados. En Libia tenemos indignados prácticamente con nada frente a algunos otros que todo lo poseen. Algunos quieren el cambio de régimen y algunos quieren simplemente “algo”.

Existe realmente incertidumbre por acceder a ámbitos de democracia real, ya? Si es así, ¿Cómo lo conseguiremos?: será en serio, a partir de una convocatoria ciudadana, apartidista convocada por Internet y redes sociales? O somos presa de nuevas manipulaciones.-

Y ya estamos en el final, intentando abordar la idea de reivindicación de la protesta. Nos queda claro que en estos casos no estamos frente a una reivindicación de la libertad de expresión. Se protesta porque se padecen violaciones de derechos sociales. Claro, protesta social no está siempre representada por un corte de ruta. A veces se habla de graves modalidades de protesta social que han implicado incidentes internacionales, como sabemos, la situación de la pastera con Uruguay, que llevó a una presentación internacional, donde ambos países tuvieron algo de culpa, y algo de derecho. Pero lo que yo veo es una cosa buena: esta situación de los cortes de ruta hicieron que el gobierno nacional asumiera que la cuestión ambiental era prioritaria.

Esto es importante porque aquí nos encontramos frente a una definición política relevante. Por otra parte, el Estado no puede no intervenir cuando ha generado las condiciones para la protesta. O sea, con esto quiero decir que la situación es mucho más compleja. En éstos supuestos, hay que intervenir mediando.

Hay que intervenir sutilmente para que el conflicto desaparezca, porque las democracias están hoy demasiado claudicantes, diría Nino, y se requiere la motivación de la deliberación en su acepción más amplia. El gobierno no reprime, genera causas, manipula la protesta social; a veces sí, a veces no. Ello debe superarse con beneficio para los diversos actores sociales, con inteligencia en la negociación.-

Y respecto de las intervenciones humanitarias en los últimos 20 años en Afganistán, Irak, la primera Guerra del Golfo, considero que ellas eran todas ilegítimas según la Carta de las Naciones Unidas, por una u otra razón que ustedes conocen mejor que yo. Egipto, Libia, Gadafi, Mubarak, generaron desde su despótico accionar, una oleada de movilizaciones. Claro, algunas fueron críticas al fundamentalismo islámico desde otras visiones que llegan desde Internet. Pero también se cuestionó el alza de precios en los alimentos.-

Todo ello llega en el contexto de un amplio desgaste político de estos líderes dictatoriales, que llevan 40 años en algunos casos. Corrupción más represión

acaecidos en el con texto de un tímido reclamo por la democracia. Por lo tanto, me parece que el reclamo sustancial de aquellos indignados o de las manifestaciones sociales, no sé si es por más democracia, sino, que es más por mejores condiciones de calidad de vida.

Entonces, tenemos a la vista, espacios de transiciones con altos grados de incertidumbre; nadie sabe si esto nos va a llevar a un lugar mejor. Como verán, esta exposición (espero que haya sido breve), pretende introducir muchísimos interrogantes. Ojalá tuviera las respuestas a estos interrogantes, pero me parece que hubiera sido muy vacía una exposición que sólo remitiera a la erudita cita de normas internacionales que aún vigentes, no se cumplen y ni siquiera se conocen en la mayoría de los casos.-

La protesta social debe ser atendida. Y los espacios democráticos mejorados. Es que en todos los casos, la ética debe presidir las acciones políticas y las construcciones jurídicas.

Muchas gracias